

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencias Experimentales y Biosanitarias por la Universidad de Alicante
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alicante
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alicante
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES:

### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE STUDIANTES

Para futuras revisiones del título, se recomienda indicar la extensión máxima prevista de complementos de formación. La inclusión en el programa de doctorado de la exigencia de complementos de formación específicos tiene que tener, por definición, un claro carácter "complementario", por ello no podrían superar de un tercio de los créditos de un máster de 60 ECTS.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se modifica apartado 1.3.1 y apartado 4. Actividad 5

Por criterios:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha sustituido el Centro de Estudios de Doctorado y Posgrado por el Centro Escuela de Doctorado Se ha actualizado el enlace a la normativa de permanencia de los estudios de doctorado en la Universidad de Alicante: <http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=2487.pdf> Se ha introducido el valenciano como lengua de impartición Se ha eliminado el inglés como lengua de impartición.

### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se modifica el contenido del apartado Datos básicos de la actividad E5 Estancias en universidades y centros de investigación superior. Donde decía: Actividad de formación específica consistente en la movilidad del doctorando a una Universidad o Centro de Investigación Superior distinto a aquel en el que se encuentra matriculado para la realización de tareas de investigación relacionadas con su tema de tesis. La estancia mínima será de dos meses, con posibilidad de fraccionarse temporalmente, pensando sobre todo en los alumnos matriculados a tiempo parcial. Ahora dice: Se trata de una actividad de formación específica recomendada, que se podrá o no llevar a cabo en función de las disponibilidades económicas de los grupos de investigación en los que se encuadre el doctorando. Se intentará que todos los doctorandos realicen una estancia máxima de dos meses en un laboratorio o centro de investigación superior, distinto a aquel en el que se encuentra matriculado para la realización de tareas de investigación relacionadas con su tema de tesis. La estancia podrá fraccionarse temporalmente, pensando sobre todo en los alumnos matriculados a tiempo parcial.



Madrid, a 18/12/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken